

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 226-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 266-2019-ALC/MVES, de fecha 09 de octubre de 2019, el Informe N° 1204-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 895-2019-OGA/MVES de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 322-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; v.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 266-2019-ALC/MVES, de fecha 09 de octubre de 2019, en su artículo primero se declara el Cese Definitivo por causal de renuncia voluntaria del servidor **YSAÍAS CHUMBES HUILLCA**, empleado obrero nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, bajo la Plaza N° 244 con el cargo de Operario del Programa Especial Limpieza y Salud Ambiental, a partir del 01 de setiembre de 2019; Asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectué la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden al Servidor;

Que, con Informe N° 1204-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor YSAÍAS CHUMBES HUILLCA, por el monto total ascendente a S/ 57,044.88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (31 años, 4 meses y 27 días)- S/ 57,025.47 Soles, según Convenio Colectivo 2008; 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (31 años, 4 meses y 27 días)-S/.19.41 Soles, según Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, señala que el ex servidor no cuenta con vacaciones truncas;

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 226-2019-OGA/MVES

Que, con Memorando N° 895-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 02 de diciembre de 2019, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad de Presupuesto Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor YSAÍAS CHUMBES HUILLCA, por el importe de S/ 57,044. 88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles);

Que, con Informe N° 322-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales (CTS), a favor del ex servidor YSAÍAS CHUMBES HUILLCA, por el monto de S/ 57,044. 88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3-999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5-000409	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	007	RECAUDACIÓN	
GPO. FUNCIONAL	0013	RECAUDACIÓN	
META	0052	SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	
FUENTE DE	5	RECURSOS DETERMINADOS	
FINANCIAMIENTO			
RUBRO DE	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
FINANCIAMIENTO			
ESPECÍFICA	2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 16,952.88
FUENTE DE	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FINANCIAMIENTO			
RUBRO DE	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FINANCIAMIENTO			
ESPECÍFICA	2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 40,092.00
		TOTAL	S/ 57,044.88



Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la suma de S/ 57,044. 88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor YSAÍAS CHUMBES HUILLCA, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente laborado, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el pago a cuenta por la suma de S/ 57,044. 88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles), por concepto de Beneficios Sociales (CTS), a favor del ex servidor YSAÍAS CHUMBES HUILLCA, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor YSAÍAS CHUMBES HUILLCA;





www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 226-2019-OGA/MVES

ARTÍCULO QUINTO. -. ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

